

ORDENANZA Nro. 2.155

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Crease el "MUSEO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD CAPITAL DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA", bajo la dependencia de la Direccion General de Cultura Municipal, cuyo funcionamiento se regira conforme a las disposiciones reglamentarias de la presente Ordenanza.
- ARTICULO 2do.- Encomiendase a la Direccion General de Cultura Municipal a realizar todos los estudios pertinentes para la concrecion de lo que se determina en el Articulo primero.
- ARTICULO 3ro.- El Museo que se crea por la presente Ordenanza funcionara en un local que el Departamento Ejecutivo Municipal destine para tal fin.
- ARTICULO 4to.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la partida presupuestaria que corresponda.
- ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitres dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.